

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “PROMO BELDENT INFINIT”**

1. Participan en la promoción denominada “Promo Beldent Infnit” (la “Promoción”), organizada por Prado del Ganso S.A. (el “Organizador”), por cuenta y orden de Mondelez Argentina S.A. (el “Auspiciante”), los chicles comercializados bajo la marca “Beldent Infnit”, en todos sus sabores y tamaños (“Producto/s Participante/s”).
2. La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las provincias de Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Territorio”), desde las 00:00 horas del 27 de octubre de 2017 y hasta las 23:59 horas del 23 de diciembre de 2017 (el “Plazo de Vigencia”) y se registrá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
3. Las personas interesadas en participar en los sorteos semanales incluidos en la Promoción (“Sorteo/s Semanal/es”) deberán, durante el Plazo de Vigencia, ingresar en el Web site [www.beldent.com.ar](http://www.beldent.com.ar) (el “Web Site”) y siguiendo las instrucciones allí indicadas completar: (i) Su nombre, apellido, D.N.I., dirección de e-mail, teléfono, domicilio completo y fecha de nacimiento (“Datos Personales”) y (ii) El código que figura en los envases (“Envase/s”) de los Productos Participantes (“Código/s” y en conjunto con los Datos Personales, “Datos”). Los Códigos son alfanuméricos y están conformados por el número de Lote, la Fecha y la Hora de producción del Producto Participante, de acuerdo al siguiente formato: “L Número Número, espacio, Número Número Número, espacio, Número Número/Número Número/Número Número, espacio, Número Número: Número Número (ejemplo de dicho formato: “L17 041 04/08/18 17:28”)
4. Una vez ingresados correctamente los Datos en el Web Site, los participantes (“Participante/s”) participarán automáticamente en el primer Sorteo Semanal incluido en la Promoción que se lleve a cabo con posterioridad a la fecha de su participación, con una (1) chance por cada Código ingresado. Quedarán excluidos de la Promoción quienes no completen todos los Datos o no los completen correctamente. Cada Participante podrá utilizar el mismo Código tres (3) veces por día y, hasta un máximo de, diez (10) veces durante el Plazo de Vigencia. Los Códigos ingresados en una determinada semana del Plazo de Vigencia, sólo participarán del Sorteo Semanal inmediato posterior a su ingreso en el Web Site.
5. Los Participantes podrán participar del sorteo final incluido en la Promoción (“Sorteo Final” y, en conjunto con los Sorteos Semanales, “Sorteos”), para lo cual, inmediatamente después de completados los Datos, deberán: (i) elegir una (1) de las siguientes tres (3) opciones de noches disponibles: a) Noche Wild, b) Noche Live o c) Noche Wow (“Opción/es”),(ii) ver el video que se exhibirá al clicar en la Opción elegida (“Video/s”) y (iii) una vez finalizado el Video, contestar – mediante el sistema de opciones múltiples – las tres (3) preguntas que obrarán a tales fines (“Pregunta/s”). Los Participantes que contesten correctamente todas las Preguntas obtendrán tres (3) chances para participar en el Sorteo Final por los premios correspondientes a la Opción que hubiesen elegido, quienes contesten correctamente dos (2) Preguntas obtendrán dos (2) chances, quienes contesten correctamente una (1) Pregunta obtendrán una (1) chance y quienes no contesten Preguntas correctamente, no obtendrán chances para participar en el Sorteo Final.
6. En cada Sorteo Semanal, que se llevarán a cabo – ante escribano público - a las 15:00 horas de los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre y 5, 12, 19 y 26 de diciembre, todos de 2017, en Vuelta de Obligado 1947, 4º, “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un sistema de computación operado por el Organizador (“Software”) seleccionará al azar diez (10) Participantes (“Potencial/es Ganador/es”), quienes podrán ganar: (i) Los elegidos en primer (1º) y segundo (2º) lugar, un (1) Cardboard de cartón personalizado con el logo de Beldent Infnit, cada uno (“Cardboard/s”), (ii) Los Elegidos en tercer (3º) y cuarto (4º) lugar, un (1) par de anteojos de sol de madera “Palo Santo

Argentina, Tamarindo Nogal”, personalizado con el logo de Beldent Infnit, cada uno (“Anteojos/s”), (iii) Los Elegidos en quinto (5º) y sexto (6º) lugar, un (1) auricular “Sony, Mdr- Zx330bt”, cada uno (“Auricular/es”), (iv) Los Elegidos en séptimo (7º) y octavo (8º) lugar, un (1) parlante “Sony, Srs – x11”, cada uno (“Parlante/s”) y (v) Los Elegidos en noveno (9º) y décimo (10º) lugar, un (1) reloj inteligente “Smartwatch Level Up Zed”, cada uno (“Smartwach/es” y en conjunto con los Cardboards, los Anteojos, los Auriculares y los Parlantes, “Premio/s Semanal/es”). En las provincias de Salta y Mendoza se asignarán, como máximo, ocho (8) Cardboards, ocho (8) Anteojos, ocho (8) Auriculares, ocho (8) Parlantes y ocho (8) Smartwaches.

**7.** En el Sorteo Final, que se llevará a cabo, ante escribano público, a las 15:00 hs. del 28 de diciembre de 2017, en Vuelta de Obligado 1947, 4º, “D”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Software seleccionará al azar tres (3) Participantes por cada Opción (también “Potencial/es Ganador/es”), quienes podrán ganar: (i) El elegido en primer lugar de la Opción: a) “Noche Wild”, un (1) viaje a Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (“Viaje a Londres”), b) “Noche Live”, un (1) viaje a Bilbao, España (“Viaje a Bilbao”) y c) “Noche Wow”, un (1) viaje a California, Estados Unidos de Norteamérica (“Viaje a California” y en conjunto con el Viaje a Londres y el Viaje a Bilbao, los “Viajes”), (ii) El elegido en segundo lugar de la Opción: a) “Noche Wild”, una (1) consola mezcladora Dj “Pioneer Dj Sb2 Portable Mexx” (“Consola”), b) “Noche Live”, una (i) guitarra eléctrica “Texas EG-P15”, tipo strato, 3 micrófonos simples más un (1) amplificador “Marshall MG 15 CF: Combo 1 x 8” de 15 watts - 2 canales - Volumen x 2/ Gain Creep más un (1) afinador tipo clip, cromático, con funda acolchada e impermeable y correa lisa de polipropileno (“Pack Musical”) y c) “Noche Wow”, una (1) cámara de fotos “Nikon”, D3400, Kit 18-55vr (“Cámara”) y (iii) Los elegidos en tercer (3º) lugar de cada Opción, un (1) Parlante Karaoke “Panacom”, Sp3481, Bluetooth, Usb, Sd, con micrófono, cada uno (“Parlante/s Karaoke” y en conjunto con los Viajes, la Consola, el Pack Musical y la Cámara, los “Premio/s Final/es” y junto con los “Premios Semanales”, “Premio/s”).

**8.** En cada Sorteo se seleccionará al azar un (1) Potencial Ganador suplente por cada Potencial Ganador titular, para el caso de que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases.

**9.** Cada Viaje incluye dos (2) pasajes aéreos de ida y vuelta desde el Aeroparque Jorge Newbery, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o desde Ezeiza, provincia de Buenos Aires, en clase económica, en la línea aérea que establezca el Organizador, hasta Londres o hasta Bilbao o hasta Los Ángeles, según el caso y hospedaje por tres (3) noches, en habitación doble estándar, en el hotel de categoría tres (3) estrellas que establezca el Organizador. Además, el Viaje a Londres incluye dos (2) entradas generales para asistir un (1) día al festival denominado “We are festival”, que se llevará a cabo del 25 al 27 de mayo de 2018 en Upminster, Gran Londres, el Viaje a Bilbao incluye dos (2) entradas generales para asistir un (1) día al festival denominado “Bilbao BBK Live 2018”, que se llevará a cabo del 12 al 14 de julio de 2018 en la ciudad de Bilbao y el Viaje a California incluye dos (2) entradas generales para asistir un (1) día al festival denominado “Coachella 2018”, que se llevará a cabo del 13 al 15 y del 20 al 22 de abril de 2018 en la ciudad de Indio, California.

**10.** Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distintos de los enumerados en los puntos 6., 7. y 9. de estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá exigirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios. Los Viajes deberán realizarse, indefectiblemente, en las fechas que para cada Viaje establezca el Organizador, caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán automáticamente el derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.

**11.** Será de exclusiva responsabilidad de los Potenciales Ganadores de los Viajes y de sus acompañantes y requisito para su asignación, contar con sus pasaportes, visas y toda otra documentación necesaria para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino con una anticipación no menor a veinte (20) días a la fecha prevista para la iniciación de cada Viaje. Todos los costos que se deriven de ello y los demás relacionados con la realización de los Viajes que no estén incluidos en la enumeración efectuada en el punto 9., precedente (por ejemplo, traslados, lavandería, comunicaciones telefónicas, Internet, nafta, peajes, seguros por auxilios mecánicos, seguros médicos, seguros de asistencia al viajero, tasas de aeropuerto, tasas e impuestos de embarque, tasas de seguridad y migración, comidas y bebidas en el lugar de destino), estarán a cargo de los ganadores y de sus acompañantes.

**12.** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales vía mail o telefónicamente y deberán reclamar la asignación de los Premios y – cuando corresponda - coordinar la fecha en que contestarán las preguntas de cultura general mencionadas en el punto 14. de estas Bases, llamando, dentro de los cinco (5) días de notificados, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 13:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, al teléfono (011) 5789-7115. En el caso de que el Organizador no lograra notificar por mail o por teléfono a uno o más de los Potenciales Ganadores - a la dirección de correo electrónico o al teléfono registrados en el Web Site - después de realizar al menos dos (2) intentos, por cualquiera de esos medios, separados por un mínimo de treinta (30) minutos, tales Potenciales Ganadores perderán automáticamente el derecho a que el Premio les sea asignado.

**13.** La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o – en su caso – la contestación incorrecta a más de una (1) de las preguntas de cultura general o la falta de presentación del Envase con el Código o la información de Datos incorrectos o la negativa de los Potenciales Ganadores a presentarse a sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requieran el Organizador o el Auspiciante o a firmarla autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo o – en el caso de los Potenciales Ganadores de Viajes – la falta de pasaportes, visas u otra documentación necesaria para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino con una anticipación no menor a veinte (20) días a la fecha prevista para la iniciación de cada Viaje, hará perder, automáticamente, a su Potencial Ganador, el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Auspiciante.

**14.** La asignación de los Premios, excepto de los Cardboards, Anteojos y Smartwachs, se encuentra condicionada asimismo a que sus Potenciales Ganadores contesten en forma correcta al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que se les efectuarán en una fecha previamente acordada.

**15.** Los Premios serán entregados a sus ganadores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada una de ellos. El Organizador podrá remitir uno o más Premios por correo a los domicilios de los Potenciales Ganadores que residan a más de setenta (70) kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que el correo concurriera en más de dos (2) oportunidades y el Potencial Ganador no se encontrara disponible para exhibir su DNI y entregar una fotocopia del mismo, entregar el Envase con el Código, contestar las preguntas de cultura general - en caso de corresponder -, firmar la autorización de uso de imagen y recibir el Premio, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. La documentación necesaria para llevar a cabo los Viajes será entregada, en todos los casos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**16.** Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción, de la realización de los Sorteos o del ofrecimiento de los Premios. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores cuando concurren a reclamar la asignación o a retirar los Premios estarán asimismo a su exclusivo cargo.

**17.** Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador y al Auspiciante, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador o el Auspiciante dispongan, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de finalizada la Promoción.

**18.** La asignación de los Premios está asimismo condicionada a la comprobación de la autenticidad de los Envases y de los Códigos con los que se los reclame. No serán válidos ni se admitirán Envases que no sean originales y legítimos. No se aceptarán copias ni reproducciones de los mismos, ni tampoco Envases cuyos Códigos presenten signos de haber sido adulterados, enmendados, alterados, borrados, ilegibles, defectuosos o respecto de los cuales se alegue su pérdida, hurto o robo o que hayan sido obtenidos ilegítimamente, a juicio del Organizador, todos los cuales serán nulos.

**19.** Sin obligación de compra. A las personas humanas mayores de 18 años, residentes en el Territorio, que envíen por mail el "scan" de un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de cualquiera de los Productos Participantes a la dirección de correo electrónico [consultas.ar@mdlz.com](mailto:consultas.ar@mdlz.com) con el Asunto: Promoción "Promo Beldent Infinit", el Organizador les remitirá, por el mismo medio, un Código que les permitirá participar de la Promoción. Se enviará un Código por cada dibujo recibido, por día y por persona que los solicite durante el Plazo de Vigencia.

**20.** El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos pueden ser utilizados por el Organizador y por el Auspiciante con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [consultas.ar@mdlz.com](mailto:consultas.ar@mdlz.com).

**21.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado, sin derecho a reclamo ni compensación alguna.

**22.** No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años o domiciliadas fuera del Territorio, los empleados del Organizador, del Auspiciante, de

empresas relacionadas al Organizador o al Auspiciante, los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

**23.** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio en cada Sorteo Semanal ni más de un (1) Premio Final. En caso de que, por error del Software, se tuviese a algún Participante como potencial ganador de más de un (1) Premio en un mismo Sorteo Semanal o de más de un (1) Premio Final, solamente tendrá derecho a que se le asigne el Premio para el cual hubiese sido elegido en primer término. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de participaciones que se registren y de la cantidad de Códigos que cada Participante haya ingresado y chances haya obtenido para el Sorteo Final. Así, en el supuesto que en una determinada semana durante el Plazo de Vigencia se registren 10.000 Participantes y cada Participante participe con 1 Código y 1 chance, la probabilidad de cada Participante de ser elegido como Potencial Ganador de un (1) Premio en el Sorteo Semanal correspondiente será de 1 en 1.000 y en el Sorteo Final de aproximadamente 1 en 8.888,88.

**24.** Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción; ni (iii) por la suspensión o cambio de fechas o cancelación de los festivales que forman parte de los premios de Viajes.

**25.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes, el Auspiciante y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**26.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción, previa autorización de Lotería Nacional S.E. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, previa autorización de Lotería Nacional S.E.

**27.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, previa comunicación - con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar - y aprobación de Lotería Nacional S.E.

**28.** La Promoción se difundirá mediante publicidad televisiva y en la red Internet y a efectos de dotar de mayor transparencia y seguridad al mecanismo de selección de los Potenciales Ganadores de los Premios los Sorteos se llevarán a cabo ante escribano público.